SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

ACUERDO por el que se otorga al señor Mark Shurtleff, la Condecoración de la Orden Mexicana del Aguila Azteca en el grado de Placa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 30., 50., 60. fracción II, 33, 40, 41 fracción V y 42 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, y

CONSIDERANDO

Que es propósito del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos reconocer al señor Mark Shurtleff, Procurador General del Estado de Utah, Estados Unidos de América, por sus contribuciones en la defensa de los derechos de las minorías en su estado, en particular, de la comunidad mexicana;

Que el señor Shurtleff, conocido por su posición a favor de la migración, ha manifestado constantemente una gran afinidad con México, su cultura y la comunidad mexicana en Utah, resaltando la importancia de la participación de dicha comunidad en la sociedad y sistema económico y político de su estado;

Que de acuerdo con la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca es la distinción que se otorga a extranjeros con el objeto de reconocer los servicios prominentes prestados a la Nación Mexicana, y

Que conforme a los procedimientos establecidos en la Ley anteriormente mencionada, el Honorable Consejo de la Orden Mexicana del Águila Azteca, me ha propuesto otorgar al señor Mark Shurtleff, la citada Condecoración en el grado de Placa, he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se otorga al señor Mark Shurtleff, Procurador General del Estado de Utah, la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca en el grado de Placa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Condecoración será entregada en la Ciudad de México, el día seis de noviembre de dos mil seis.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, al primer día del mes de noviembre de dos mil seis.- **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- El Secretario del Despacho de Relaciones Exteriores, **Luis Ernesto Derbez Bautista**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se otorga al señor Héctor V. Barreto, la Condecoración de la Orden Mexicana del Aguila Azteca en el grado de Placa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 30., 50., 60. fracción II, 33, 40, 41 fracción V y 42 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, y

CONSIDERANDO

Que es propósito del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos reconocer al señor Héctor V. Barreto, de nacionalidad estadounidense, Presidente de Latino Coalition, por su trayectoria e importantes contribuciones y dedicación para incrementar los lazos de entendimiento y disminuir la brecha económica entre México y los Estados Unidos de América;

Que el señor Barreto, uno de los mexicano-estadounidenses que ha ocupado un cargo de alto nivel en el Gobierno de los Estados Unidos de América, se desempeñó como Administrador de la Agencia Federal para el Desarrollo de la Pequeña Empresa, donde jugó un papel clave para la creación de la Sociedad para la Prosperidad entre ambos países;

Que de acuerdo con la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca es la distinción que se otorga a extranjeros con el objeto de reconocer los servicios prominentes prestados a la Nación Mexicana, y

Que conforme a los procedimientos establecidos en la Ley anteriormente mencionada, el Honorable Consejo de la Orden Mexicana del Águila Azteca, me ha propuesto otorgar al señor Héctor V. Barreto, la citada Condecoración en el grado de Placa, he tenido a bien expedir el siguiente

ACHERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se otorga al señor Héctor V. Barreto, la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca en el grado de Placa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Condecoración será entregada en la Ciudad de México, el día seis de noviembre de dos mil seis.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, al primer día del mes de noviembre de dos mil seis.- **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- El Secretario del Despacho de Relaciones Exteriores, **Luis Ernesto Derbez Bautista**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se otorga al Dr. Donald F. Donovan, la Condecoración de la Orden Mexicana del Aguila Azteca en el grado de Venera.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 30., 50., 60., fracción II, 33, 40, 41 fracción VI y 42 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, y

CONSIDERANDO

Que es propósito del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos reconocer al Dr. Donald F. Donovan, de nacionalidad estadounidense, prestigiado litigante internacionalista, su compromiso en la defensa de los mexicanos sentenciados a la pena de muerte en los Estados Unidos de América;

Que el Dr. Donovan condujo y coordinó en forma por demás destacada y sin contraprestación económica alguna, la defensa de 54 mexicanos sentenciados a muerte en los Estados Unidos de América ante la Corte Internacional de Justicia de La Haya, caso que ha significado hasta la fecha la condonación de la pena capital para 4 connacionales. Asimismo, ha participado, con gran voluntad y desinterés, en la defensa específica de casos de mexicanos condenados a dicha pena, mediante publicaciones sobre el tema, presentando testimonios a favor de sus causas y participando en diversos foros estadounidenses e internacionales, en los que ha defendido la postura de México;

Que de acuerdo con la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca es la distinción que se otorga a extranjeros con el objeto de reconocer los servicios prominentes prestados a la Nación Mexicana, y

Que conforme a los procedimientos establecidos en la Ley anteriormente mencionada, el Honorable Consejo de la Orden Mexicana del Águila Azteca, me ha propuesto otorgar al Dr. Donald F. Donovan, la citada Condecoración en el grado de Venera, he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se otorga al Dr. Donald F. Donovan, la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca en el grado de Venera.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Condecoración será entregada en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día seis de noviembre de dos mil seis.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, al primer día del mes de noviembre de dos mil seis.- **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- El Secretario del Despacho de Relaciones Exteriores, **Luis Ernesto Derbez Bautista**.- Rúbrica.